

RESOLUCIÓN No. 083 de 2023
(noviembre 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROVISION DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE UNIMOS S.A. E.S.P. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES" CON CODIGO BPIN 2022523560118.

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 361 constitucional, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, consagra la independencia de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías - SGR, los cuales cuentan con un sistema presupuestal propio regulado por nomas orgánicas.
2. De conformidad con lo dispuesto el numeral 10 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones", El Estado, debe garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales y asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones.
3. Que, la Ley 2056 de 2020, regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
4. Que, mediante Decreto 1821 de 2020, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2022, para la ejecución de proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías, la entidad ejecutora deberá asumir la contratación de la interventoría, enmarcar su ejecución al régimen presupuestal definido en dicha ley, al de contratación pública y demás normas legales vigentes. Y que, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.
6. Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2022, indica que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios



finales; y que, corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías.

7. Por su parte, los artículos 2.1.1.3.1. y 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020, disponen que es deber de las entidades, reflejar la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados en su Capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), como herramienta de gestión financiera de estos recursos.
8. Que, de conformidad con los artículos 2.1.1.3.1. y 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020, es deber de las entidades, reflejar la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados en su Capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), como herramienta de gestión financiera de estos recursos.
9. Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 1.2.1.2.22. ibidem, El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, deberá incluirse dentro del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR como un registro previo al Registro Presupuestal del Compromiso y posterior a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En los casos en que aplique y de acuerdo con la disponibilidad de los servicios de interoperabilidad entre sistemas de información, dicho acto administrativo podrá ser tomado directamente del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.
10. Que, el artículo 2.1.1.3.17. del Decreto 1821 de 2020, precisa que, el **destinatario final** al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, **corresponde a la persona natural o jurídica contratada por la entidad ejecutora, que suministra los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto; o, a la misma entidad ejecutora, cuando esta cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión, conforme el acto administrativo que decreta el gasto.**
11. Que, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.18. del Decreto 1821 de 2020, **podrán concurrir las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, caso en el cual, la Entidad podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, siempre y cuando la entidad ejecutora cuente con las capacidades técnica, legal, administrativa y financiera previamente señaladas.**
12. Que, el artículo 4 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. – Decisión No. 02 del 26 de diciembre de 2019, contemplan que la sociedad tiene por objeto principal, entre otras actividades, el diseño, construcción, reparación, operación y mantenimiento de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión CCTV.



13. Que, el numeral 2 del 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. señala que es función del Gerente, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes y con los estatutos.

14. Que, mediante Decreto 133 del 30 de diciembre de 2022, el Municipio de Ipiales viabilizó y aprobó el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales", identificado con código BPIN 2022523560118, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUVE EPESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.444.366.069,38), los cuales corresponden a recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR; que tiene como finalidad el mejoramiento y ampliación la cobertura del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de policía Nacional de Ipiales, de conformidad con el siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022523560118	Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	III	\$1.444.366.069,38
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
SGR	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 815.000.000
SGR	Asignaciones directas			\$ 300.000.000
SGR	Incentivo a la exploración y a la producción			\$ 329.366.069,38

15. Que, mediante Decreto No. 032 del 28 de abril de 2023, el Alcalde Municipal de Ipiales, aprobó un ajuste al proyecto, consistente en cambio de ente ejecutor y del ente designado para adelantar el proceso de interventoría a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. cómo se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022523560118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	Tecnologías de la Información y las comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.444.366.069,38		
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor		
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 1.144.366.069,38		
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas			\$ 300.000.000,00		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Año en el que se recibe el bien o servicio (2):
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta y sexta categoría	2021 -2022	\$ 815.000.000,00	N/A	\$ 0	2023
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión	2023 - 2024	\$ 329.366.069,38	N/A	\$ 0	2023

	local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría					
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas	2023 - 2024	\$ 300.000.000,00	N/A	\$ 0	2023
Acuerdo de Requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP – ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

16. Que, mediante oficio No. 1060 13 01 195 de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaría de Planeación del Municipio de Ipiales, solicitó a la entidad ejecutora impartir los trámites correspondientes para la ejecución del proyecto.
17. Que, mediante Decisión No. 004 del 03 de mayo de 2023, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. autorizó al Gerente para aceptar la designación de UNIMOS S.A. E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto denominado *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, y para la suscripción de los actos y contratos necesarios para su ejecución.
18. Que, mediante oficio Gerencial No. G.E-037 del 08 de mayo de 2023, dirigido al señor Secretario de Planeación Municipal, el Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. aceptó la designación como entidad ejecutora del proyecto denominado *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, con código BPIN 2022523560118, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, asignados por el Municipio de Ipiales mediante Decretos No. 133 del 30 de diciembre de 2022 y 032 del 28 de abril de 2023.
19. Que, mediante Decisión No. 005 del 25 de mayo de 2023, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. creó un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Empresa para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporó los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado *"mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la comandancia de policía nacional de Ipiales"*.
20. Que, el día 29 de mayo de 2023, el Secretario Técnico del municipio de Ipiales, certificó que el proyecto denominado *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, cumplió a satisfacción con los requisitos generales y sectoriales consignados en el Acuerdo 057 de 2020, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
21. Que, agotados los trámites legales de índole administrativa y financiera antes descritos, los días 13 y 22 de junio de 2023, el Representante Legal de la Entidad ejecutora, expidió las Resoluciones No. 035, 040 y 041, por medio de las cuales ordenó el gasto con cargo a los recursos provenientes del SGR para la ejecución del proyecto "Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la comandancia de policía nacional de Ipiales por la suma total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.444.366.069,38).



22. De manera particular, la Resolución No. 041 del 22 de junio de 2023, y de conformidad con las facultades otorgadas por las normas precitadas, ordenó el gasto con cargo a los recursos provenientes del SGR para la ejecución del proyecto "Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la comandancia de policía nacional de Ipiales por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS INCLUIDO IVA (\$ 395.378.263,76), para la provisión y ejecución directa de bienes y servicios por parte de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. cómo se detalla a continuación:

BIEN O SERVICIO	FINANCIACIÓN	RECURSO	VALOR
Mano de obra calificada en la implementación de redes y equipos de comunicación, y sistemas de Circuito Cerrado de Televisión de la planta de personal de UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 104.154.430,98
		Asignación directa	\$ 4.683.301,02
Trasporte de personal, elementos de red y conexión en vehículos propios de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 14.638.691,45
Elementos de redes de datos y soportes de infraestructura de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 159.426.050,31
Reparaciones estructurales y de funcionamiento de redes de datos, soportes, equipos y elementos de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 112.475.790,00

23. Que, precisado el panorama anterior y de conformidad con la normativa en cita, se tiene que, para el caso concreto, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. requiere ejecutar y proveer directamente los bienes y servicios contemplados en la Resolución No. 041 de 2023.

24. Que UNIMOS S.A. E.S.P. reúne las condiciones para actuar como entidad ejecutora y beneficiaria directa de los recursos del SGR, como quiera que, para la provisión directa de los bienes y servicios, cuenta con los requisitos contemplado en los artículos 2.1.1.3.17. y 2.1.1.3.18. del Decreto 1821 de 2020, a saber:

a. **Capacidad técnica**, esto es, con el personal capacitado para la adecuación, mantenimiento y cambio de equipos de video vigilancia, despliegue, empalme y verificación de cable de fibra óptica, instalación de acometidas de corriente eléctrica, conexión de puntos de datos, monitoreo del estado de los equipos instalados; y atención de fallas reportadas o descubiertas.

b. **Capacidad legal**, esto es, que la entidad se encuentra vigente, debidamente constituida y registrada como una sociedad comercial, proveedora de los servicios de redes y telecomunicaciones en el municipio de Ipiales, tal como se puede evidenciar en el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ipiales anexo.

Por su parte, el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la Entidad, señala que, la sociedad tiene por objeto principal, entre otros, el diseño, construcción, reparación, operación y mantenimiento de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV.

c. **Capacidad administrativa y financiera**, como quiera que, la entidad cuenta con mano de obra calificada en la ejecución de las actividades encomendadas, con los vehículos automotores de su propiedad, y con el stock de elementos de red y conexión necesarios para la ejecución.

25. Que los recursos incorporados por UNIMOS S.A. E.S.P. se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 21 de junio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del SPGR, con cargo al presupuesto del Sistema General de Regalías incorporado al presupuesto de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en los siguientes rubros:

POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SALDO A COMPROMETER
00AD-2301-1000-2022-52356-0118 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	AD52356	\$4.683.301,02
00IL-2301-1000-2022-52356-0118 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	IL52356	\$390.694.962,74

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR a todas las dependencias y oficinas de UNIMOS S.A. E.S.P. para que, desde sus competencias, adelanten y desarrollen las actividades y gestiones necesarias para la provisión directa de los bienes y servicios contemplados en la Resolución No. 041 de 2023, para la ejecución del proyecto denominado: *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, BPIN 2022523560118, en los términos y condiciones establecidas del presente acto administrativo y sus documentos anexos.

SEGUNDO. - OBJETO:

2.1. Identificación y descripción del objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.1.3.18. y 2.1.1.3.18. del Decreto 1821 de 2020, la Resolución Gerencial No. 041 de 2023, y en el marco de la ejecución del proyecto denominado *"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"* identificado con código BPIN No. 2022523560118, UNIMOS S.A. E.S.P. realizará la provisión directa de los bienes y servicios que se describen a continuación:

	DETALLE	CODIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Mano de obra calificada en la implementación de redes y equipos de comunicación, y sistemas de Circuito Cerrado de Televisión de la planta de personal de UNIMOS S.A. E.S.P.	76122405	1	\$ 91.460.279,82	\$ 91.460.279,82



2.	Trasporte de personal, elementos de red y conexión en vehículos propios de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	20102301	1	\$ 12.301.422,00	\$ 12.301.422,00
3.	Reparaciones estructurales y de funcionamiento de redes de datos, soportes, equipos y elementos de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.	73152108	1	\$ 94.517.470,00	\$ 94.517.470,00
4.	Elementos de redes de datos y soportes de infraestructura de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.:				
	Brazos para cámara	31162501	24	\$ 269.892,00	\$ 6.477.408,00
	Fibra Óptica	26121637	11000	\$ 5.667,73	\$ 62.345.052,00
	Empalmes tipo domo 24 hilos	43223339	14	\$ 371.101,50	\$ 5.195.421,00
	Cinta de aislamiento color negro por cámara	31201502	30	\$ 8.746,50	\$ 262.395,00
	Caja terminal de fibra óptica	43223338	5	\$ 89.064,36	\$ 445.321,80
	Transeiver B	39112101	10	\$ 228.733,47	\$ 2.287.334,70
	Breakes de 10 Amp 3 por poste	39121601	9	\$ 27.813,89	\$ 250.324,97
	ODF 48 puertos	43222602	3	\$ 1.511.395,20	\$ 4.534.185,60
	Transeiver A	39112101	10	\$ 381.222,45	\$ 3.812.224,50
	Patch panel 48 puertos RJ45 cat 6A	43221530	2	\$ 572.271,00	\$ 1.144.542,00
	Switch de gestión 48 puertos SFP	43221530	1	\$ 14.192.554,04	\$ 14.192.554,04
	Switch puertos eléctricos	43221530	1	\$ 3.812.224,33	\$ 3.812.224,33
	Racks de 19" x 2 mts	56101530	1	\$ 2.972.981,24	\$ 2.972.981,24
	Firmware y licencias	81112205	1	\$ 22.491.000,00	\$ 22.491.000,00
	Convertor de medios	43221530	7	\$ 535.500,00	\$ 3.748.500,00
				SUBTOTAL	\$ 332.250.641,00
				IVA	\$ 63.127.622,76
				TOTAL EJECUCIÓN	\$ 395.378.263,76

2.2. Alcance del objeto.

2.2.1. Actividades: Las actividades antes descritas se enteran cumplidas con la ejecución de los siguientes ítems:

ORDEN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	OBRAS CIVILES
1.1	Adecuación e instalación de gabinetes, ductos y coronas
2.	INSTALACIÓN DE CÁMARAS
2.1	Instalación Cámaras Nuevas
2.2	Reemplazo cámaras en mal estado
3.	ADECUACIONES EN CENTRO DE MONITOREO
3.1	Instalación de cableado estructurado para CCTV
3.2	Instalación Rack
3.3	Montaje equipos en Rack y conexiones internas
3.4	Instalación TV Wall
3.5	Instalación PC's y periféricos
4.	CONFIGURACIÓN
4.1	Configuración modulo Discos duros
4.2	Instalación Software gestión PC's y Servidor
4.3	Configuración TV Wall
4.4	Pruebas funcionamiento CCTV

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRIMARIO
5.1	Limpieza gabinetes y cámaras
5.2	Soportes y reparaciones
5.3	Limpieza y verificación de nodos
6	CAPACITACIÓN
6.1	Capacitación personal PONAL Ipiales
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
7.1	Visitas quincenales y elaboración de informes de seguimiento
7.2	Mantenimientos programados Semestrales
7.3	Corrección de fallas, traslados, reparaciones

2.2.2. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas que deben reunir los bienes y servicios provistos por la entidad serán las contenidas en los siguientes documentos anexos:

- a. ESTUDIO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES, documento que contiene la investigación y la solución del problema identificado en el proyecto.
- b. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES", documento Técnico de la plataforma MGA que describe la necesidad, la solución y los equipos que deben ser instalados.

Los documentos antes relacionados, hacen parte integral del presente Análisis de Necesidad, para la ejecución de UNIMOS S.A. E.S.P. del proyecto "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía nacional de Ipiales".

TERCERO. - OBLIGACIONES A CARGO DE UNIMOS S.A. E.S.P.

1. Desarrollar de manera apropiada las actividades determinadas en el objeto de los bienes y servicios a proveer, su alcance, en el análisis de necesidad y sus documentos anexos.
2. Suministrar los elementos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando
3. Destinar el personal idóneo y capacitado, que permita la eficiencia del desarrollo del proyecto.
4. Tener la certificación de trabajo en alturas de los operativos que ejecutan labores a más de 2 metros de altura, según la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo Nacional.
5. Dotar de Equipos de Protección Personal y Equipos Contra Caída para el personal.
6. Brindar la maquinaria necesaria para la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto.
7. Suministrar los equipos de video vigilancia y elementos de red, según las características técnicas exigidas el proyecto, y contempladas en el presente análisis de necesidad.
8. Reemplazar los elementos y equipos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, o que presenten fallas.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Transportar al personal operativo y de ingeniería en vehículos autorizados y en condiciones adecuadas, con las herramientas necesarias para su trabajo.



11. Garantizar que los vehículos empleados gocen de buenas condiciones y reúnan la documentación requerida para su funcionamiento.
12. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias.
13. Garantizar que las instalaciones realizadas cumplan su finalidad, y realizar los ajustes a que haya lugar para su puesta en marcha.
14. Realizar las jornadas de capacitación necesarias, dirigidas al personal de PONAL directamente encargado del manejo de los equipos de videovigilancia.
15. Entregar informes y actas de ejecución del proyecto, con los soportes necesarios para la verificación de actividades desarrolladas.
16. Ejercer control sobre el proyecto, de manera directa o indirecta.
17. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
18. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago
19. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar del proyecto.
20. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el personal designado en sus actuaciones y los objetivos.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

CUARTO. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, hasta 21 de enero de 2024.

QUINTO. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, se entenderá como domicilio de ejecución la ciudad de Ipiales (Nariño), Colombia.

SEXTO. - VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: UNIMOS S.A. E.S.P. destinará a cuentas propias, como contraprestación por la provisión directa de bienes y servicios para la ejecución del proyecto *"Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 395.378.263,76) INCLUIDO IVA. Según se detalla a continuación:

Subtotal	\$ 332.250.641,00
Valor IVA	\$ 63.127.622,76
Valor total	\$ 395.378.263,76

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la ejecución del proyecto incluye toda clase de impuestos que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El valor aquí pactado por las partes será la base para efectos legales, presupuestales y fiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los saldos no ejecutados deberán reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que le dio origen.



SÉPTIMO. - FORMA DE PAGO: UNIMOS S.A. E.S.P. destinara el valor total del presupuesto oficial a cuentas propias, en pagos parciales, de acuerdo a los avances presentados en la provisión directa de bienes y servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se tramitarán a través de la plataforma SPGR, previa presentación de los siguientes documentos por parte del encargado de verificar la ejecución del proyecto:

1. Lista de chequeo con todos sus anexos.
2. Formato de informe de actividades desarrolladas.
3. Actas de actividades.
4. Factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación que se realice en la plataforma SPGR, los cuales son susceptibles de modificación de acuerdo al avance en la provisión directa de bienes y servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: El precio de los bienes suministrados se mantendrá de acuerdo a lo presupuestado y aprobado, durante la vigencia del contrato sin que estos puedan modificarse por ninguna circunstancia durante la ejecución y liquidación del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: La facturación, se realizará con la especificación y desgloses necesarios para que se identifique el servicio contratado.

PARÁGRAFO QUINTO: GIRO DE LAS REGALÍAS. UNIMOS S.A. E.S.P. hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la gestión de ejecución de recursos y ordenación del pago de obligaciones legalmente adquiridas y cumplidas, directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (personas naturales o jurídicas contratadas por la entidad ejecutora, y directamente a UNIMOS S.A. E.S.P. cuando concurra como ejecutor y prestador del bien y servicio).

Los giros de los recursos del Sistema General de Regalías estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, y se realizarán observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente.

OCTAVO. - SUPERVISIÓN: UNIMOS S.A. E.S.P. ejercerá la supervisión de la provisión directa de bienes y servicios, por intermedio del SUBGERENTE TÉCNICO o quien haga sus veces. Las atribuciones y funciones de los supervisores serán entre otras: 1. Exigir el cumplimiento del acto administrativo que ordena la ejecución y provisión directa de bienes y servicios en todas sus partes. 2. Colaborar con las distintas áreas involucradas, en procura de lograr la debida ejecución. 3. Controlar y responder por la ejecución de las obligaciones asumidas por UNIMOS S.A. E.S.P. para efectos de su reconocimiento y pago. 4. Suscribir las actas que en desarrollo la ejecución y provisión directa de bienes y servicios sea necesario elaborar, cumpliendo los requisitos pertinentes. 5. Verificar que la entidad realice los aportes de salud y pensión cuando sea el caso. 6. Realizar las recomendaciones y requerimientos pertinentes para el cumplimiento de la ejecución y provisión directa de bienes y servicios. 7. Las demás funciones que busquen el cumplimiento de la ejecución y provisión directa de bienes y servicios y su eficiente desarrollo. 8. Las demás responsabilidades conforme al artículo 47 y siguientes del Manual Interno de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P. Decisión No. 003 de 2019, ley 1474 de 2011 y la ley 734 de 2002.

En su actuación como Supervisor (a) estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución y provisión directa de bienes y servicios. Por cuanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993; la Ley 734 de 2002; los artículos 53 y 3.1.1. del Decreto 734 de 2012, modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y; Ley 610 de 2000, el

Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Además, deberá tender a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49, 50, 52, 53, 58 y 60 de la Decisión 003 de 2019, en cuyo contenido se relaciona también los deberes, obligaciones, prohibiciones, funciones administrativas, financieras, técnicas, legales y de ejecución que le serán inherentes a su condición y que deberán enmarcarse siempre dentro de los parámetros de la Constitución y la ley.

El cumplimiento a las disposiciones legales referidas, se materializa a través de los informes de supervisión, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, actas parciales, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación, liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales estará la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto la ejecución y provisión directa de bienes y servicios, de las obligaciones adquiridas pro UNIMOS S.A. E.S.P. y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir UNIMOS S.A. E.S.P., señaladas en el acto administrativo que ordena la ejecución y provisión directa de bienes y servicios.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto de la ejecución y provisión directa de bienes y servicios y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente, deberá solicitar a Tesorería certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Jefatura Jurídica, oportunamente, para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación.

NOVENO. - REQUISITOS DE EJECUCION: Una vez suscrito expedido el Acto Administrativo que ordena la provisión directa de bienes y servicios, se requerirá para su ejecución a) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; c) Pago por parte de la entidad ejecutora y beneficiaria directa de los impuestos municipales a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación, si es del caso.

DÉCIMO- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Oficina Asesora de Planeación, Asesora Jurídica, Subgerencia Técnica, Operaciones Digitales, Red Externa, Subgerencia Comercial y de Atención al Cliente, Financiera y Contable, Tesorería, Sistemas y Facturación, Talento Humano para que desde su competencia realicen los actividades y gestiones a que haya lugar para la correcta ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el presente acto administrativo y en sus documentos anexos.

DÉCIMO PRIMERO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Análisis de la necesidad
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Propuesta
4. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal
5. Cámara de Comercio
6. RUT



7. Antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales del Representante legal y la entidad
8. Sistema registro Nacional medidas correctivas Policía Nacional del Representante legal y la entidad
9. Planilla de Aportes Seguridad Social
10. Certificado cuenta bancaria
11. Decreto 133 del 30 de diciembre de 2022
12. Decreto No. 032 del 28 de abril de 2023
13. Oficio No. 1060 13 01 195 de fecha 03 de mayo de 2023
14. Decisión No. 004 del 03 de mayo de 2023
15. Oficio Gerencial No. G.E-037 del 08 de mayo de 2023
16. Decisión No. 005 del 25 de mayo de 2023
17. Resolución No. 041 del 22 de junio de 2023
18. ESTUDIO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES
19. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES
20. Los mencionados en el considerando del presente contrato

DECIMO SEGUNDO. – VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la Gerencia, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Elaboró Leidy Catherine Guancha /Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jose David Lafaurie Ponce / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Reviso y Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt / Gerente.